

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20076 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se conceden nuevos títulos de Productores de Semillas, con carácter provisional, a diversas entidades.*

Según lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo de la Ley 11/1971 de 30 de marzo de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos séptimo y octavo del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos de Transferencia de Funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

«Coreccal, Sociedad Cooperativa Limitada», de Valladolid, con número de identificación fiscal F-47069034.

«Cereales Alcamancha, Sociedad Cooperativa», de Carrascosa del Campo (Cuenca), con número de identificación fiscal F-16138588.

«Semillas Hermanos Delgado, Sociedad Anónima», de Talavera de la Reina (Toledo), con número de identificación fiscal A-45060456.

Dos.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

«Coreccal, Sociedad Cooperativa Limitada», de Valladolid, con número de identificación fiscal F-47069034.

«Cereales Alcamancha, Sociedad Cooperativa», de Carrascosa del Campo (Cuenca), con número de identificación fiscal F-16138588.

«Semillas Hermanos Delgado, Sociedad Anónima», de Talavera de la Reina (Toledo), con número de identificación fiscal A-45060456.

Tres.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas Forrajeras, con carácter provisional y por un período de cuatro años a la siguiente empresa:

«Semillas Hermanos Delgado, Sociedad Anónima», de Talavera de la Reina (Toledo), con número de identificación fiscal A-45060456.

Cuatro.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas Hortícolas, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

«Semillas Hermanos Delgado, Sociedad Anónima», de Talavera de la Reina (Toledo), con número de identificación fiscal A-45060456.

Cinco.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

«Svälöf Weibull, Sociedad Limitada», de Ginés (Sevilla), con número de identificación fiscal B-41615204.

«Original Seed Comercialización y Servicios, Sociedad Limitada», de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con número de identificación fiscal B-91110544.

Seis.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años a la empresa:

«Original Seed Comercialización y Servicios, Sociedad Limitada», de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con número de identificación fiscal B-91110544.

Siete.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Oleaginosas, con carácter provisional y por un período de cuatro años a la empresa:

«Original Seed Comercialización y Servicios, Sociedad Limitada», de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con número de identificación fiscal B-91110544.

Ocho.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Textiles, con carácter provisional y por un período de cuatro años a la empresa:

«Original Seed Comercialización y Servicios, Sociedad Limitada», de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con número de identificación fiscal B-91110544.

Nueve.—Las concesiones, a que hacen referencia los apartados anteriores, quedan condicionadas a que las entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones, como asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20077 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se constituye la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo, con carácter permanente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Constituir la Mesa de Contratación del Instituto Nacional de Administración Pública, con carácter permanente, para el cumplimiento de las funciones que le asigna el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en lo que este último no se oponga a las disposiciones anteriores y demás normas complementarias y concordantes.

Segundo.—Designar los miembros que constituyen la citada Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) en los siguientes términos:

1. Presidente: El Subdirector general adjunto de la Secretaría General, que podrá ser sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el Jefe del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

2. Vocales:

a) Los Directores de los Centros que por razón de la materia estén afectados en la contratación, cuando así se designe expresamente, que podrán ser sustituidos por un funcionario de sus respectivos Centros.

b) Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Departamento.

c) Un Interventor de la Intervención Delegada en el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) El Jefe Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

3. Secretario: El Jefe de Sección de Contratación, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la persona designada por el Jefe del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

Tercero.—Cuando la singularidad del expediente así lo aconseje se podrá constituir por este Organismo una Mesa de Contratación específica.

Cuarto.—Queda derogada la Resolución del Director general del Instituto Nacional de Administración Pública de fecha 6 de septiembre de 1999.

Quinto.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

20078 RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus diarios oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, y en la disposición adicional séptima.2 del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Dirección General, resuelve publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.

ANEXO I

CREACIÓN, SUPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cádiz

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría General, clase 1.^a (Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a (Resolución de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Granada

Agrupación Calahorra-Ferreira: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Calahorra y Ferreira, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Calahorra: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Ferreira: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Jaén

Diputación Provincial: Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.^a del Servicio de Asistencia Técnica (Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a (Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Málaga

Agrupación Periana-Consorcio Montes Alta-Axarquía: Constituida la Agrupación entre los municipios de Periana y el Consorcio Montes Alta-Axarquía, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo don Juan José Roldán Rodríguez (Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Sevilla

Ayuntamiento de La Aljaba: Se crea y clasifica el puesto de Oficial Mayor, clase 2.^a (Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Consorcio de Transportes del Área de Sevilla: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Ayuntamiento de Corvera de Asturias: Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 2.^a (Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de Cooperación Local del Principado de Asturias).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Ayuntamiento de Lucmajor: Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención, clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada (Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Gobierno Balear).

Ayuntamiento de Felanitx: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea el puesto de Tesorería (Resolución de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Gobierno Balear).

Comunidad Autónoma de Canarias

Las Palmas

Mancomunidad del Norte de Gran Canaria: Se exime de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Comunidad Autónoma de Cantabria

Mancomunidad de Municipios del Ayuntamiento de Asón: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 28 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Burgos

Agrupación Villalbilla de Burgos-San Mamés de Burgos-Bumiel y Frandovíez: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos, Bumiel y Frandovíez, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo, don Aquilino Martínez Dueñas.

Agrupación de municipios de San Mamés de Burgos-Bumiel y Frandovíez, Secretaría, clase 3.^a (Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).